

DECRETO DE ALCALDÍA N° 252 /2023

Zapallar, 23 FEB 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023, D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de Septiembre de 2022 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según el cual los Municipios en el ámbito de su territorio pueden desarrollar directamente funciones en materia de salud pública.
- 2.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 299, de fecha 03 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueban las funciones específicas para contratar sobre la base a honorarios a suma alzada correspondiente.
- 3.- Las necesidades del servicio del Departamento de Salud, para el año 2023.

DECRETO:

- I.- RATIFIQUESE Y APRÚEBASE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIO entre esta Corporación Edilicia y los servidores que se detallan a continuación:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
JUAN JOSE PERALTA PUEBLA		EN CALIDAD DE HONORARIOS A SUMA ALZADA COMO APOYO ADMINISTRATIVO, PARA DESARROLLAR FUNCIONES DEL AREA DE SALUD, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR PARA EJECUTAR LA PRESTACION DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LOS CENTROS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, JORNADA SEGÚN CRONOGRAMA ENTREGADO POR DIRECCION DE CESFAM, EL QUE INDICA DIA, HORA Y LUGAR DE TRABAJO. 06 DE FEBRERO 2023 AL 31 DE MARZO 2023. \$ 4.000 (CUATRO MIL PESOS), POR HORA TRABAJADA, INCLUIDA LA RETENCION RESPECTIVA. SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME, MENSUAL.

- II.- IMPÚTESE los gastos al ítem N° 215.21.03.001, Honorarios a suma alzada, personas naturales.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

III.- NOTIFÍQUESE el presente el Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal o quien lo subrogue, a la interesada mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en la Municipalidad, conjuntamente con su remisión mediante correo electrónico personal de cada servidor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



Gerardo Antonio Molina Daine
Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascañan
Gustavo Alessandri Bascañan

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Departamento de Salud
3. Administración Municipal.
4. Transparencia
5. SIAPER
6. Recursos Humanos DESAM: Carpeta Personal
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos.

PQD / CTL / DESAM / JUR / cau.
PQD / CTL / DESAM / JUR / cau.

